

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pinet

2025/02187 *Anuncio del Ayuntamiento de Pinet sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General "Reserva de aparcamiento en las zonas de núcleo histórico y ampliación de casco". Expediente: 1108784D.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Pinet, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2024, aprobó definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Pinet para la "Reserva de aparcamiento en las zonas de núcleo histórico y ampliación de casco". Una vez inscrito con nº 46196-1001 en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 61.2 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

Normativa que se modifica:

- o Art. 113. Bis Excepciones a la reserva obligatoria de aparcamiento en parcela privada en la zona de ordenación urbanística NUH.

Las edificaciones y parcelas recayentes a las calles Mayor-Esglègia en todo su trazado y a las calles Llutxent y San Pedro en todo su trazado incluido en la zona de ordenación NUH, quedan exentas de la reserva obligatoria de la dotación de aparcamiento de 1 plaza por vivienda en parcela privada.

- o Art. 122. Bis. Excepciones a la reserva obligatoria de aparcamiento en parcela privada en la zona de ordenación urbanística ACA.

Las edificaciones y parcelas recayentes a las calles Llutxent y San Pedro en el trazado definido en el plano "viales afectados por la Modificación Puntual del Plan General", incluido en la zona de ordenación ACA, quedan exentas de la reserva obligatoria de la dotación de aparcamiento de 1 plaza por vivienda en parcela privada.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pinet, 20 de febrero de 2025.—El alcalde, Gonzalo Catalá Mahiques.